



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas del día **DOS DE MARZO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

Alcalde Acctal.: D. Javier Díaz Jurado.

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.

D. Rafael Naval Jurado.

D^a María Jesus Alicia Valdés del Moral

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General Acctal.: D^a. María Luisa González Ganaza.

Interventor Acctal.:

D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 16 DE FEBRERO DE 2.017 (ORDINARIA) Y DE 23 DE FEBRERO DE 2.017 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar Lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores de 13 de febrero (Extraordinaria-urgente), de 16 de febrero de 2.017 (ordinaria) y de 23 de febrero de 2.017 (Ordinaria).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 27 de febrero de D. M. M. C., que fue Policía Local de este Ilmo. Ayuntamiento y transmitir su pésame a D^a M. del C. G. T.esposa

del fallecido, así como a los demás familiares del mismo. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el pésame.

PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.

No Hubo

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO DE GOLOSINAS, HELADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PRENSA, EN LA PLAZA DE SAN SEBASTIÁN DE NUESTRA LOCALIDAD.(PC)



La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía –Presidencia.

“Primero: Declarar válido el acto de licitación.

- Segundo: Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjudicar a Doña E.M. P. G., la concesión del dominio público para la instalación y explotación de Kiosco de golosina, helados, bebidas no alcohólicas y prensa, en la Plaza de San Sebastián, por un importe anual de MIL CIENTO OCHENTA EUROS (1.180,00€).
- Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente, en la amplitud precisa para la firma del correspondiente contrato administrativo.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUE SE ACUERDE LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN COMETIDA E IMPOSICIÓN DE SANCIÓN EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR “DENUNCIA J.A. 169/2016”, POR NO TENER REALIZADA LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TAXÍMETRO (ART. 41.1.X DE LA LEY 2/2003, DE 12 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES URBANOS Y METROPOLITANOS DE VIAJEROS EN ANDALUCÍA).(SM)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana:

“Primero.- Que por la Junta de Gobierno Local se declare a D./Dña. J. B. G., en su condición de titular y conductor/a de la licencia para el Servicio de Transporte Público Discrecional de Viajeros(as) en Automóvil de Turismo número 09, responsable de la infracción prevista en el artículo 41.1.x) de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, por la falta de revisión del aparato taxímetros del vehículo matrícula



6813-HSZ, asignado al ejercicio profesional de la licencia urbana de auto-taxi de servicio público de transporte de viajeros(as) número 09, en el Aeropuerto de Jerez de la Frontera (Cádiz), el día 23-09-2016.

Segundo. Igualmente, que por la Junta de Gobierno Local sea calificada la referida infracción como grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.b.5º del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero) y en el artículo 59.b.5º de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros/as en Automóviles de Turismo en el Municipio de Chipiona.

Tercero. Por último, que por la Junta de Gobierno Local se acuerde la imposición sanción de multa económica por importe de 270,01 € (DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON UN CENTIMO).

En relación con esta imposición de sanción económica, en su caso, habría de ser notificado al(a la) interesado(a) que el importe de la sanción que le ha sido impuesta (sin perjuicio de los recursos que interponga), en el caso de serle notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, podrá ser ingresado desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Por su parte, en el caso de que esta notificación le sea entregada entre el día 16 y el último de cada mes, podrá llevar a cabo el ingreso de dicha sanción desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El lugar y forma de pago respondería a una de las siguientes opciones:

- En efectivo en la Tesorería Municipal, sita en Plaza de Andalucía, S/N.
- Mediante transferencia bancaria en las cuentas corrientes de titularidad municipal: IBAN núm. ES35 0075 3048 4206 6000 4629 (Banco Popular en la sucursal de Chipiona) o IBAN núm. ES83 2100 2647 2902 1007 6534 (La Caixa en la sucursal de Chipiona), expresando clara e inexcusablemente el número de expediente, concepto y deudor(a).

Finalmente, comunicar al(a la) interesado(a) que si dejase transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva de apremio con el recargo, costas e intereses que correspondan (art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

No obstante, será a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, a quien corresponderá la adopción de la resolución definitiva.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE URBANÍSTICA PARA

CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DESCUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CORRAL CHICO Nº 2D. (449/2017)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:
Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 3 MESES

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

- Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	8.568,00€
-IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	229€
-TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	214,20€

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA EN C/ FRANCISCO LARA Y ARAUJO Nº 12. (15.931/2016) (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:



CONDICIONES:

1º.- A LA LICENCIA:

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

2 a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Presentar plano de replanteo y fijación de línea.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen

instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:
Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y



Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal

Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se deta

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	134.578,80 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	4.710,26 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	3.364,47 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO OCTAVO: CUENTAS Y FACTURAS

No Hubo

PUNTO NOVENO: URGENCIAS

No Hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta y ocho del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE ACCTAL.



D. Javier Días Jurado

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. María Luisa González Ganaza.

